



INSTITUCION EDUCATIVA RODRIGO ARENAS BETANCUR
Creada por Resolución No. 014913 del 4 de diciembre de 2015
Secretaría de Educación de Medellín.
Código DANE 105001026719
NIT 901049755-2

ACUERDO N° 02
(enero 26 de 2018)

Por medio del cual se reglamenta y adopta el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes, SIEE, de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA RODRIGO ARENAS BETANCUR, del Municipio de Medellín, a partir del año 2018.

El Consejo Directivo de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA RODRIGO ARENAS BETANCUR, en uso de sus funciones, conferidas por el Decreto 1860 de 1994 y en especial las señaladas en el Decreto 1290 de 2009, y

CONSIDERANDO

1. Que el Decreto 1290 de 2009 estableció los lineamientos generales y específicos para los procesos de Evaluación y Promoción de los estudiantes a partir del año 2010.
2. Que atendiendo las recomendaciones del Consejo Académico y de la Comunidad Educativa en general, se han seguido los pasos y procedimientos requeridos para la construcción del Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes, SIE.
3. Que corresponde al Consejo Directivo adoptar el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes, SIE, de acuerdo con la estructura y requerimientos señalados específicamente en el Artículo 4° del Decreto 1290 de 2009.
4. Que después de estudiar las propuestas del Consejo Académico, en sesión del 25 de enero de 2017, según consta en el Acta del Consejo Directivo N° 01 de la fecha, este Consejo adopta oficialmente el SIE y, en consecuencia,

ACUERDA

CAPÍTULO 1
CONCEPTOS GENERALES

ARTÍCULO 1º: IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL.

FILOSOFÍA

La Institución busca que el estudiante crezca como ser humano, con valores y pueda afrontar la sociedad de una forma tolerante y respetuosa, por medio de proyectos que fortalezcan su propio desarrollo de manera que hombres y mujeres dirijan su mirada hacia sí mismos y hacia sus semejantes.

Se requiere, por tanto, de maestros sensibles a lo que pasa con sus estudiantes, orientados por principios de solidaridad y respeto que sirvan como herramientas fundamentales para la construcción de un hombre nuevo que contribuya a la sociedad.

MISIÓN

Somos una Institución Educativa pública, que fomenta procesos educativos en torno al estudiante y a la comunidad. Lo hacemos de forma incluyente, responsable y participativa reuniendo para ello docentes capacitados que contribuyan a la formación de ciudadanos con criterios políticos.

VISIÓN

Para el año 2021 la Institución Rodrigo Arena Betancur será reconocida por tener estudiantes con capacidades de liderazgo y proyección; basados en valores de respeto, justicia, participación y equidad. Para ello contaremos con las familias del barrio Aures comprometidas con la I.E.

PROPÓSITOS DE FORMACIÓN

Fomentar el desarrollo integral de los estudiantes y la comunidad, para una constante orientación escolar, profesional y ocupacional.

Igualmente, se establece un plan de estudios para la proyección social, laboral y profesional del estudiante, con un enfoque centrado en competencias y en la articulación de un grupo de Media Técnica en Preprensa para Diseño Digital e Impreso con la aprobación de la Secretaría de Educación de Medellín y en convenio con la Institución Universitaria Pascual Bravo - a partir del mes de enero del 2017.

PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

Para la IERAB, los principios son aquellas razones fundamentales que constituyen la base de la labor educativa. Nuestros principios son los siguientes:

Responsabilidad: Buscaremos que cada estudiante tenga la capacidad de reconocer y asumir las decisiones que toma teniendo en cuenta las condiciones del otro.

Participación: Promoveremos el reconocimiento del otro y sus intervenciones en el contexto.

Ética: La comunidad educativa de la Institución Educativa RAB potenciará en sus estudiantes y docentes las capacidades humanas para actuar de acuerdo a los derechos y deberes.

Interculturalidad: Concebida como el conjunto de relaciones entre diferentes grupos culturales que conducen a un proceso dialéctico de constante transformación, interacción, diálogo y aprendizaje de los diferentes saberes culturales.

VALORES

Los valores son cada una de las cualidades que dan sentido a la existencia humana. Se deben manifestar en los comportamientos humanos que deseamos y que esperamos se puedan construir en el ejercicio educativo. Son los siguientes:

Justicia: Velará por la construcción y aplicación de la justicia, desde la equidad para mantener el equilibrio entre los intereses de cada individuo.

Respeto: Los estudiantes de la Institución Educativa tendrán la virtud de la consideración y buen trato para el otro.

Tolerancia: cada miembro de la comunidad tendrá respeto y consideración frente a las actitudes del otro.

ARTÍCULO 2º: DEFINICIÓN DE EVALUACIÓN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

La evaluación en la I. E. RODRIGO ARENAS BETANCUR se concibe como un proceso sistemático y permanente que comprende la búsqueda y obtención de información de diversas fuentes acerca de la calidad del desempeño, avance, rendimiento o formación del estudiante, y de la calidad de los procesos empleados por los docentes, la organización y análisis de la información, de su importancia y pertinencia de conformidad con los objetivos que se esperan alcanzar, todo con el fin de tomar decisiones que orienten el aprendizaje y los esfuerzos de la gestión docente en los momentos y espacios oportunos y no sólo al final del período escolar.

La evaluación de los estudiantes no sólo debe reunir información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a aquellos que presentan deficiencias, sino que también debe generar permanentemente, (durante el periodo escolar), nuevas estrategias de aprendizaje orientadas a la implementación de un **PLAN DE MEJORAMIENTO si al final del periodo no se ha alcanzado indicador mínimo de desempeño**. En consecuencia, con lo anterior, terminado el año escolar, a nivel institucional no se puede presentar un resultado académico que supere el **10%** de pérdida o de Nivel de Desempeño Bajo.

Las Comisiones de Evaluación y Promoción de cada grado se reúnen en la última semana de cada período, (reuniones programadas desde la coordinación con su debido acompañamiento) para realizar su análisis y plantear las sugerencias y/o planes de mejoramiento respectivos, teniendo en cuenta los que cada docente desde su área viene promoviendo.

Durante el transcurso de cada periodo académico el estudiante podrá desarrollar las **Recuperaciones** necesarias, en cada área o asignatura, en forma continua y de éstas actividades deberá quedar la constancia correspondiente al final de cada periodo y con la respectiva firma del profesor encargado. Durante la última semana del calendario escolar, cada docente programará actividades de recuperación con los estudiantes que finalicen el año con **desempeños bajos** en **una o más** áreas. Para todos los casos de Recuperación, la nota máxima de aprobación a colocar será de tres, cero (3.0).

ARTÍCULO 3º: CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.

La evaluación en el establecimiento educativo estará caracterizada por los siguientes elementos que la determinan:

1. **DEMOCRÁTICA Y NO AUTOCRÁTICA:** pues posee diversas dinámicas como la autoevaluación, la coevaluación y la heteroevaluación, en las cuales se dan procesos de diálogo, comprensión y mejoramiento. Su sentido es la formación significativa de una comunidad social pluralista, justa, divergente, progresista, donde se comprende, se convive y se valora al sujeto, a la comunidad y al entorno, conforme a los Principios Institucionales.
2. **INTEGRAL:** en ella se tienen en cuenta todos los aspectos o dimensiones del desarrollo del estudiante, los cuales, a través de diversos tipos de estrategias de valoración integral de los desempeños, permiten evidenciar el proceso de aprendizajes y organización del conocimiento. Se le aplicarán las pruebas que permitan la consulta de textos, notas, solución de problemas y situaciones, informes, análisis, interpretación, proposición, conclusiones, y otras formas que los docentes consideren pertinentes y que independicen

los resultados de factores relacionados solamente con simples repeticiones o memorización de palabras, nombres, fechas, datos, cifras, resultado final, sin tener en cuenta el proceso del ejercicio y que no se encuentren relacionadas con la constatación de conceptos y factores cognoscitivos.

La observación de comportamientos, actitudes, valores, aptitudes, desempeños cotidianos, conocimientos, registrando en detalle los indicadores de desempeño en los cuales se desarrollan, y que demuestren los cambios de índole cultural, personal y social del estudiante.

El diálogo con el estudiante y el padre de familia, como elemento de reflexión y análisis, hará parte de la información que complementa la obtenida en la observación y en las distintas formas de evaluación.

Con base en criterios claros, definidos con anticipación, se permitirá la autoevaluación por parte de los mismos estudiantes, y la participación de los padres de familia en la evaluación de sus hijos, a través de tareas formativas dejadas para la casa, y sobre las que los padres podrán evaluar por escrito el cumplimiento de dichas tareas en los cuadernos de los estudiantes.

Se llevarán a cabo conversatorios, con la misma intención del diálogo, realizados entre el profesor y el educando o un grupo de ellos.

- 3. CUALITATIVA Y COMPLEJA:** tiene como fin la mejora de la calidad en el contexto educativo, contexto que supone un proceso complejo que atiende a sistemas de planeación, diseño, ejecución o aplicaciones, aunque se exprese en conceptos numéricos, simbólicos o gráficos.
- 4. HOLÍSTICA Y ORIENTADORA:** permite descubrir falencias, errores o fallas en nuestro plantel, permitiendo que la evaluación sea útil y oportuna.
- 5. CONTINUA:** es decir, que se realiza en forma permanente, haciendo un seguimiento al estudiante, que permita observar el progreso y las dificultades que se presenten en su proceso de formación. No se hará sólo al final de cada tema, unidad, periodo, clase o proceso.
- 6. SISTEMÁTICA:** se realiza la evaluación teniendo en cuenta los principios pedagógicos que guarden relación con los fines, objetivos de la educación, la visión y misión del plantel, los estándares de competencias de las diferentes áreas, los indicadores de desempeño, los lineamientos curriculares o estructura científica de las áreas, los contenidos, métodos y otros factores asociados al proceso de formación integral de los estudiantes.
- 7. FLEXIBLE:** se tienen en cuenta los ritmos de desarrollo del estudiante en sus distintos aspectos de interés, capacidades, ritmos de aprendizaje, dificultades, limitaciones de tipo afectivo, familiar, nutricional, entorno social, físicas, discapacidad de cualquier índole, estilos propios, dando un manejo diferencial y especial según las problemáticas relevantes o diagnosticadas por profesionales.

Los profesores identificarán las características personales de sus estudiantes, en especial las destrezas, posibilidades y limitaciones, para darles un trato justo y equitativo en las

evaluaciones, de acuerdo con la problemática detectada, y en especial ofreciéndoles oportunidad para aprender del acierto, del error y de la experiencia de vida.

8. INTERPRETATIVA: se permite que los estudiantes comprendan el significado de los procesos y los resultados que obtienen y, junto con el profesor, adelanten reflexiones sobre los alcances y las fallas para establecer correctivos pedagógicos que les permitan avanzar en su desarrollo de manera normal. Las evaluaciones y sus resultados serán tan claros en su intención e interpretación, que no lleven a conflictos de interés entre alumnos contra profesores, o viceversa.
9. PARTICIPATIVA: porque es colegiada e implica responsabilidad social; en ella se involucra al estudiante, al docente, al padre de familia y a otras instancias que aporten criterios y buenos métodos, para que sean los estudiantes los protagonistas de los aprendizajes, del desarrollo de las clases, los trabajos en foros, mesas redondas, trabajos en grupo, debates, seminarios, exposiciones, prácticas de campo y de taller, con el fin de que alcancen, entre otras, las competencias de argumentar, interpretar y proponer, con la orientación y acompañamiento del profesor.
10. FORMATIVA: permite reorientar los procesos y metodologías educativas cuando se presenten indicios de reprobación en alguna área, analizando las causas y buscando que lo aprendido en clase incida en el comportamiento y actitudes de los alumnos en el salón, en el hogar y en la comunidad en que se desenvuelven.

CAPÍTULO 2

EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN – PROCESOS DE VALORACIÓN

ARTÍCULO 1º: CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

Los criterios de evaluación en la I. E. RODRIGO ARENAS BETANCUR se definen como los *estándares* establecidos en función de lo que razonablemente se puede esperar del estudiante, bajo la concepción de evaluación que se tiene en el colegio. Esos criterios son *énfasis o referentes* que incluyen conceptos, imaginarios y estrategias pedagógicas para tener en cuenta en el proceso de diseño, implementación o gestión de las evaluaciones, talleres, guías o tareas.

Son criterios de evaluación en la I. E. RODRIGO ARENAS BETANCUR.

1. Los Estándares Nacionales Básicos de Competencias en Lenguaje, Matemáticas, Ciencias Sociales, Ciudadanas, Ciencias Naturales y Educación ambiental, Filosofía e Inglés, diseñados por el Ministerio de Educación Nacional para todo el país y los Lineamientos Curriculares de las otras áreas.
2. Los Indicadores de desempeño o Logros que determine la Institución, en cualquiera de las dimensiones, o de las áreas o asignaturas, entendido el desempeño como la satisfacción de un objetivo o el acercamiento a su realización, teniendo en cuenta el proceso a través del cual se logró. Los desempeños se refieren a las competencias, capacidades y saberes que están comprometidos a adquirir nuestros estudiantes. Los Indicadores de desempeño elaborados por la Institución son entendidos como señales que marcan el punto de referencia tomado para juzgar el estado en el que se encuentra el proceso, como las acciones manifiestas del alumno que sirven como referencia para determinar el nivel de aprendizaje, con respecto a una competencia.

3. Las actividades de apoyo permanente y continuo de los aprendizajes y el plan de mejoramiento
4. Para los grupos de la Media Técnica en Pre prensa para Diseño Digital e Impreso los criterios de evaluación corresponden, tanto a las exigencias del MEN como a los requerimientos de la Institución Universitaria Pascual Bravo.
5. Los Ciclos Lectivos Integrados –CLEI- se evalúan de acuerdo al Decreto 1075 de 2015 (antes 3011 de 2003). En el plan de estudios, deberá incluirse el procedimiento de evaluación y promoción por logros, formulados y adoptados para cada ciclo lectivo especial integrado, atendiendo las necesidades de aprendizaje y las características de la población adulta, las áreas fundamentales y obligatorias previstas en el artículo de la Ley 115 1994. Y, los temas obligatorios contemplados en el artículo de la misma ley, podrán organizarse en forma interdisciplinaria o integrada, según las particularidades de dichos educandos (Decreto 3011 de 1997, artículo 20).
6. **Reconocimiento de competencias, experiencias y prácticas adquiridas:** solamente para los CLEIs se podrá realizar reconocimiento de competencias, experiencias y prácticas adquiridas cuando a un estudiante por razones apremiantes (desplazamiento, orden público, enfermedad, entre otras), no le sea posible la consecución del certificado de estudio del año inmediatamente anterior aprobado. Podrá solicitarlo mediante carta enviada al Consejo Académico exponiendo su caso, y a petición del padre de familia o acudiente si es menor de edad. El estudiante mediante talleres y actividades evaluativas escritas y orales determinadas por los profesores de los respectivos CLEIs debe lograr con una nota máxima de tres (3.0) en todas las áreas y/o asignaturas la promoción en reconocimiento de saberes y para este proceso contará con 10 días hábiles. Así, podrá luego matricularse en el CLEI al cual aspira. Es responsabilidad de cada profesor según su área y/o asignatura consignar en el Master 2000 las notas de este proceso las cuales deben quedar consignadas en acta y en el Registro Escolar de Valoración del estudiante.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA ESTUDIANTES CON NEE -NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES- (TALENTOS EXCEPCIONALES O CON BARRERAS PARA EL APRENDIZAJE)

Precisión conceptual: Los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales –NEE-, se identifican como las personas que presentan Discapacidad o Limitaciones y aquellas que poseen Capacidades o Talentos excepcionales; por tal motivo, se sugieren unas maneras de evaluar que les permitan desarrollar desempeños de acuerdo con los procesos para la comprensión del mundo que los rodea. Para la población con Necesidades Educativas Especiales -NEE- se hace necesario establecer el tipo de limitación que presenta, ello a partir de un diagnóstico en el desempeño del aula y/o con la colaboración de la docente de apoyo pedagógico y en casos más significativos con un diagnóstico clínico emitido por otro profesional (neuropsicología) para proponer una evaluación de los aprendizajes del estudiante en aquellas asignaturas objeto de adaptaciones curriculares significativas.

De otra parte, para el Sistema Educativo Colombiano, cuando se refiere al estudiante con discapacidad el Decreto 366 del 2009, lo define como aquel que presenta un déficit que se refleja en las limitaciones de su desempeño dentro del contexto escolar. En tal sentido, para el efecto de registro de matrícula se establecieron, las siguientes categorías de discapacidad:

Deficiencia cognitiva (Retardo mental)

Otro no especificado (Discapacidad)

Baja visión diagnosticada

Síndrome de Down

Múltiple

Hipoacusia o baja visión

Sordera profunda

Lesión neuromuscular

Limitación física (Movilidad)

Parálisis cerebral

Ceguera

Autismo

Sordos usuarios de señas

Enanismo

Sordo-ceguera

Sordos usuarios de castellano oral

Talentos excepcionales: Globales: Dotados, intelectuales. Específicos: Deportivos, matemáticos.

Doble excepcional: Tienen una discapacidad, pero pueden tener habilidades en otras áreas del desarrollo.

Hiperestimulado: Es el que ha recibido entrenamiento precoz para adelantar procesos en el conocimiento de áreas académicas, artísticas o deportivas.

Adaptaciones curriculares: Son aquellas que se plantean modificando los contenidos básicos de las diferentes asignaturas curriculares y que afectan a las metas generales de aprendizaje y los respectivos criterios de evaluación de dichas asignaturas y, por tanto, el grado de consecución de las capacidades de la etapa correspondiente.

Consecuente con ello, la evaluación de la población con NEE se efectuará tomando como referencia los criterios de evaluación fijados para ellos en las adaptaciones correspondientes.

Es importante señalar que no se trata de que se proponga otro plan de estudios, sino de asumir el establecido en la Institución Educativa realizando las adaptaciones curriculares necesarias, las que constituyen un proceso de toma de decisiones compartidos, entre docentes liderado por la docente de apoyo pedagógico (si hay en la IE) y la psicóloga, tendientes a ajustar y complementar el Plan de Estudios Común para dar respuesta a las NEE de los estudiantes y lograr su desarrollo personal y social.

NOTA: Se considera como grupo de apoyo a las personas que le colaboran al docente de aula regular en el acompañamiento de estudiantes con NEE como coordinadores, docente de apoyo pedagógico, psicóloga y rectoría.

CRITERIOS PARA EVALUAR LOS ESTUDIANTES CON NEE. ADAPTACIONES CURRICULARES Y APOYOS REQUERIDOS.

Actividades de Apoyo Pedagógico

Plan de apoyo remedial: Si un estudiante al finalizar el año lectivo presenta 1 ó 2 áreas con desempeño bajo, recibirá junto con el informe informativo y final un cronograma de fechas de

presentación de las actividades y practicas diseñadas por el docente (encargado de la asignatura o quien la coordinación designe) y que debe cumplir antes de que finalice el año lectivo. El cronograma es elaborado por coordinación y contempla las fechas de presentación de actividades propuesta para la sustentación

La nota definitiva será de 3.0 si aprueba, en caso contrario la nota con la cual terminó el año no sufrirá ninguna modificación.

Si el área está constituida por varias asignaturas, el estudiante solo debe presentar las actividades de plan de apoyo en aquellas asignaturas con desempeño bajo.

La metodología que se utiliza para la aplicación del plan de apoyo, son basadas en los intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante, para lo cual se proponen, entre otras actividades, las siguientes:

- Trabajo escrito hecho a mano.
- Sustentación oral.
- Presentación prueba escrita.
- Videos
- Maquetas
- Trabajos manuales
- Cartelera y poster
- Ensayos
- Representaciones gráficas (dibujos, mapas conceptuales, diagramas,
- Utilización de las TIC
- Experimentos
- Investigaciones
- Representaciones corporales y artísticas (obras de teatro, monólogos, puestas en escenas)

Actividades de apoyo: Estas son desarrolladas para todos los estudiantes que presentan bajos niveles de desempeño. Están constituidas por actividades y prácticas diseñadas por el docente encargado de la asignatura, las cuales deben ser estrategias pedagógicas no habituales que les permita superar las dificultades; acciones educativas tales como explicaciones adicionales, participación en actividades extra clase o cualquier otra diseñada por el docente durante todo el periodo escolar, que le permita nivelarse en las metas, objetivos, competencias y estándares para el grado que está cursando. Adicionalmente entre la octava y novena semana de cada periodo los docentes aplicaran un seguimiento de las actividades del plan de apoyo.

Medios para evaluar el rendimiento: Es necesario implementar estrategias psicopedagógicas que permitan flexibilizar las técnicas de evaluación para los estudiantes. Algunas de ellas, pueden ser:

- Saber cuáles son los *límites* del estudiante y acéptelos, entender y atender la diversidad en el aula
- Asegúrese de captar la atención de los estudiantes, dado que sin este dispositivo básico no se obtendrá el aprendizaje
- Minimice las distracciones en el aula.
- Permita al estudiante que presentan dificultades el apoyo de otro compañero para que constituya un buen ejemplo a seguir.
- Explique todo en forma directa y en detalle, y sea preciso en sus instrucciones

- Construya con el grupo las reglas a seguir durante las clases y póngalas donde sean visibles, éstas deben ser redactadas en lenguaje positivo o gráfico.
- Comprenda que cada estudiante tiene intereses personales, ritmos de desarrollo y estilo de aprendizaje diferente.
- De más importancia a la calidad que a la cantidad de las tareas o deberes escolares.
- Ajuste las actividades dependiendo de las habilidades del estudiante.

Servicio de apoyo pedagógico para estudiantes con Discapacidad, Capacidades o Talentos Excepcionales y/o Trastornos psicosociales: A los estudiantes que de acuerdo a un proceso de evaluación psicopedagógica y médica, fueren diagnosticados con alguna de las categorías diagnósticas establecidas por el decreto 366 de Febrero 9 de 2009, como discapacidad, capacidades o talentos excepcionales o algún tipo de trastorno psicosocial que de forma efectiva pueda representar una barrera específica para el aprendizaje y la participación, se le debe flexibilizar el currículo, el plan de estudios y los procesos de evaluación de acuerdo a las características personales, intereses, ritmo de desarrollo y estilos de aprendizaje con el fin de garantizar su permanencia y evaluación.

Dentro de dicha flexibilización curricular el docente puede adoptar medidas que le permitan al estudiante con Discapacidad, Capacidades o Talentos Excepcionales y/o Trastornos psicosociales, lograr la competencia; es decir, recortar los puntos de un examen, sentarlo cerca de él, darle más tiempo para realizar la actividad, evaluar sobre lo básico, flexibilizar el indicador de desempeño de tal manera que todos puedan alcanzar la competencia en diferente nivel, y trabajar la evaluación desde el Diseño Universal del Aprendizaje –DUA-.

Se requiere que los docentes de cada grupo en las etapas de diagnóstico realicen la caracterización de la población desde las competencias iniciales, estilos, ritmos de aprendizaje, condiciones culturales, sociales y familiares para detectar tempranamente dificultades que impidan la participación y el aprendizaje y, de esta manera, se puedan prever los apoyos necesarios.

Para la promoción de los estudiantes con discapacidad diagnosticada no aplica de forma estricta las regulaciones que en la presente resolución se disponen (pérdida del cupo por repitencia consecutiva). Los trastornos psicosociales no son considerados como Discapacidad. Los estudiantes que presenten estos cuadros diagnósticos, la familia como primer entorno garantizador de derechos y en cumplimiento de sus obligaciones, deben asumir la responsabilidad de su tratamiento médico y farmacológico, dando reporte a la institución de su proceso clínico y tendrán derecho a hacer uso de los programas de apoyo y soporte brindados por la Institución educativa y el ente regulador respectivo.

Con relación a las escalas valorativas que han de usarse para los estudiantes mencionados en este artículo, se utilizará el mismo sistema de los demás estudiantes de la Institución.

Los profesionales del servicio de apoyo pedagógico generan para los estudiantes con Discapacidad, Capacidades o Talentos Excepcionales y/o Trastornos psicosociales, recomendaciones y estrategias psicopedagógicas en los ámbitos académicos, comportamentales y familiares ante la comisión de Promoción y Evaluación, lo cual queda en acta con copia al coordinador académico. Esto con el fin de dar continuidad y coherencia a los procesos que se adelantan con los estudiantes.

Parágrafo: En el caso de los estudiantes que presentan presunción diagnóstica por parte de los profesionales de apoyo psicopedagógico de la Institución Educativa y que su familia ha iniciado proceso de remisión para posible diagnóstico por especialista de la EPS, particular o Equipo de Evaluación psicopedagógica de la UAI; se le aplicará el presente artículo.

CONTENIDOS	FORMATO DE LA EVALUACION	APOYOS		
		Antes de la evaluación	Durante la evaluación	Posterior a la evaluación
<p>Delimitar los contenidos que se le van a evaluar. Para ello, seleccionar aquellos más relevantes. Utilizar como referente para el diseño de la evaluación, las estrategias que le posibilitan al estudiante alcanzar el logro. Respuestas de comprensión en un nivel inferencial simple. El estudiante con NEE, debe tener un acompañamiento del 100% de un acudiente.</p>	<p>Preferiblemente evaluar en forma oral. Preferir un formato de selección múltiple o completación. En las evaluaciones con preguntas tipo ensayo, validar los pequeños avances que puedan tener. Resaltar, en la evaluación, palabras claves de la instrucción a seguir. En matemáticas, indicarle cómo resaltar los datos y palabras claves del problema.</p>	<p>Darle una tabla con los temas que debe preparar. Definir en qué tipo de formato va a ser evaluada, para que tenga la oportunidad de prepararse en ese formato de evaluación.</p>	<p>Verificar si ha comprendido la instrucción de cada enunciado y darle un ejemplo, si es necesario.</p>	<p>Resaltar los logros, explicándole su evolución en la comprensión.</p>

ARTÍCULO 2º: CRITERIOS DE PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

Se define la Promoción en la I. E. RODRIGO ARENAS BETANCUR, como el reconocimiento que se le hace a un estudiante porque ha cubierto y culminado de modo adecuado y satisfactorio una fase de su formación, y demostrado que reúne las competencias necesarias para que continúe al grado siguiente, de acuerdo con los criterios y el cumplimiento de los procedimientos señalados en el presente Acuerdo.

Los Criterios de Promoción son indicadores incorporados al PEI, utilizados para establecer el grado de madurez alcanzado por el alumno y las posibilidades que tiene de continuar con éxito sus estudios en el siguiente grado de la Educación Básica o Media.

En la I. E. Rodrigo Arenas Betancur, se considerarán los Niveles de Desempeño como Criterios de Promoción:

1. El estudiante tendrá la calificación de Desempeño Bajo cuando no alcance, al finalizar el año escolar, el 60% de los indicadores de desempeño previstos para el Área/Asignatura en el Plan de Estudios, caso en el cual se considerará reprobada dicha Área/Asignatura (notas inferiores a 3.0, Desempeño Bajo).
2. Será promovido al grado siguiente al finalizar el año escolar, el estudiante que obtenga Niveles de Desempeño Básico, Alto o Superior, según las equivalencias institucionales, en 7 o más áreas de la educación Básica, y en 9 o más de la Educación Media.
3. No será promovido al grado siguiente al finalizar el año escolar, el estudiante que obtenga Niveles de Desempeño Bajo, según las equivalencias institucionales, en TRES o más Áreas del Plan de Estudios (para el caso, notas inferiores a 3.0). El estudiante que presente Nivel de Desempeño Bajo en una o dos Áreas, deberá realizar actividades de recuperación en dichas Áreas.
4. No será promovido al grado siguiente el estudiante que haya dejado de asistir al plantel el 20 % de las actividades académicas del año escolar, sin excusa debidamente justificada.
5. El Nivel Preescolar se evalúa en forma cualitativa y se promueve de conformidad con el Artículo 10 del Decreto 2247 de 1997, sobre Educación Preescolar, es decir, que no se reprueba.
6. Aquellos estudiantes con necesidades educativas especiales serán evaluados y promovidos con la participación y asesoría del profesor(a) de apoyo (si lo hay en la IE) o de la UAI para determinar el Nivel de desempeño Básico Mínimo.

Parágrafo: En relación con la promoción final del año lectivo, uno de los insumos básicos es el promedio de los períodos que conforman el calendario escolar, pero como **la evaluación no debe limitarse a un criterio cuantitativo**, porque es un proceso permanente e integral en el cual se pueden alcanzar los indicadores mínimos de las competencias hasta en el último período académico, será el docente, con base en las evidencias del proceso completo de formación integral y los planes de apoyo o de mejoramiento realizados, quien define si un estudiante obtuvo los desempeños en el área. En última instancia, la Comisión de Evaluación y Promoción será la que determinará si un estudiante se puede promover al grado siguiente.

Es decir que, el informe final será el resultado global, teniendo como evidencia la adquisición de los indicadores mínimos de las competencias y el derecho a la favorabilidad del estudiante, sin tener en cuenta los tiempos de su logro. El informe final corresponde al cuarto o quinto informe según corresponda.

Criterios de Evaluación y Promoción en la Media Técnica

1. La nota aprobatoria mínima del área de Media Técnica, así como la de los logros específicos de las áreas de las Competencias Transversales es de 3.5.

2. La Institución Educativa entrega el título de Bachiller Técnico en Preprensa para Diseño Digital e Impreso. Por su parte, la INSTITUCION UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO entrega el título de Técnico Laboral en Preprensa para Diseño Digital e Impreso.
3. El área de Media Técnica hace parte integral del grupo de áreas obligatorias y fundamentales, y como tal, es tenida en cuenta para definir si el año lectivo es o no aprobado por quienes cursan la Media Técnica. Ejemplo: si un estudiante pierde el área de la Media Técnica con menos de 3.5 y, además, pierde otras dos áreas, entonces perderá definitivamente el año, por haber completado tres áreas perdidas. Lo anterior teniendo en cuenta que en la Institución Educativa se pierde el año con tres áreas que no cumplan los requisitos mínimos aprobatorios.
4. Si un estudiante de 11º pierde el área de la Media Técnica y también pierde otra área más, no se promueve como Bachiller Técnico sino como Bachiller Académico.
5. Si un estudiante de 11º pierde al finalizar el año lectivo una o dos áreas, diferentes al área de la Media Técnica, las refuerza normalmente al iniciar el año siguiente y cuando las apruebe puede graduarse por ventanilla. La Institución Educativa le entrega el título de Bachiller Técnico en Preprensa para Diseño Digital e Impreso. Por su parte, la INSTITUCION UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO entrega el título de Técnico Laboral en Preprensa para Diseño Digital e Impreso si, y solo si, las otras áreas reprobadas no aportan conocimientos y comprensiones esenciales a las competencias transversales de la Articulación, ya que estas son también de obligatoria aprobación. Sin embargo, no puede seguir por el proceso de encadenamiento con la Institución Universitaria Pascual Bravo.
6. Al estudiante que gane completamente el área de Media Técnica y todas las demás áreas obligatorias y fundamentales al finalizar el grado 11º la Institución Educativa le entrega el título de Bachiller Técnico en Preprensa para Diseño Digital e Impreso y la INSTITUCION UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO le entrega el título de Técnico Laboral en Preprensa para Diseño Digital e Impreso. Además, puede seguir en el proceso de encadenamiento con la INSTITUCION UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO, si así lo desea.
7. Al finalizar el grado 11º, el estudiante de la Media Técnica debe haber aprobado las áreas relacionadas con las Competencias Transversales (Educación Física, Ciencias Naturales, Tecnología e Informática, Ética e inglés) con notas mínimas de 3.5 respectivamente en el logro específico que tiene que ver con la Media Técnica. Si obtiene menos de 3.5, entonces, la INSTITUCION UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO le realiza una Prueba que le permita certificar las competencias transversales correspondientes.
8. Si un estudiante pierde el área de la Media Técnica en 10º y también pierde otra área más, puede ser promovido para continuar en la Media Técnica y al año inmediatamente siguiente debe continuar desde el inicio del año lectivo con Planes de Mejoramiento de las dos áreas.
9. Si un estudiante de 10º al finalizar el año lectivo, pierde el área de la Media Técnica más otras dos áreas, en consecuencia, pierde definitivamente el año; no obstante, puede reiniciar al año inmediatamente siguiente en la Media Técnica nuevamente o en Media Académica, según lo considere con su familia.
10. Si un estudiante gana el área de la Media Técnica, pero pierde tres áreas así éstas sean diferentes a las de las Competencias Transversales, de todas formas, pierde el año, ya sea en 10º o en 11º.
11. Con tres inasistencias a cada una de las sesiones de varias horas, sin justificación al menos en los dos días siguientes al evento, se pierde automáticamente la pertenencia a la Media

Técnica. No obstante, la Institución Educativa puede indagar para aplicar el debido proceso en cada caso particular.

Parágrafo 1: Ante alguna situación de evaluación y promoción en la Media Técnica no contemplada en el SIEE, se debe reunir la Comisión integrada por los docentes Técnicos, de la INSTITUCION UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO y de la Institución, el Coordinador de la INSTITUCION UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO encargado de la modalidad y la Coordinación de la Institución Educativa Rodrigo Arenas Betancur para realizar los análisis respectivos atendiendo las directrices de la Secretaría de Educación de Medellín al respecto.

Parágrafo 2: De Clei 1 a Clei 4 cuando por razones apremiantes o de fuerza mayor (desplazamiento, orden público, enfermedad, entre otras), previamente comprobadas y a petición del padre de familia o acudiente, el estudiante que haya cursado el 60% del calendario académico y que su desempeño sea como mínimo básico en dos periodos, podrá promoverse al finalizar el año, aunque no se presente a clases durante el tercer o último período. En este caso, la valoración definitiva será conforme al desempeño de los dos periodos académicos estudiados y será la Comisión de Evaluación y Promoción la que determine o no su promoción.

ESTÍMULOS ESPECIALES PARA LOS ESTUDIANTES DEL GRADO 11º

1. A los estudiantes del grado 11º que hayan alcanzado un puntaje de 60 o más puntos en las áreas evaluadas en la Prueba ICFES *Saber 11º*, se les considerarán **APROBADAS** dichas áreas en el Plan de Estudios del grado 11º en la Institución. Los estudiantes beneficiados con este estímulo **NO** podrán tener **SANCIONES DISCIPLINARIAS, a partir del momento en que se conocen los resultados y deben asistir regularmente a clase**, de lo contrario **no tendrán derecho a él**.

2. Los estudiantes del grado 11º que pasen el EXAMEN DE ADMISIÓN a la Universidad de Antioquia y/o a la Universidad Nacional, y que al finalizar el año escolar tengan TRES o MÁS áreas con desempeño bajo, serán promovidos, siempre y cuando presenten actividades de recuperación en esas áreas, y no afecten su aspecto comportamental negativamente a partir del momento en que se conocen los resultados de aceptación a la educación superior.

3. Los estudiantes del grado Once de la Media Técnica en convenio con la INSTITUCION UNIVRSITARIA PASCUAL BRAVO que hayan terminado satisfactoriamente, y durante el año lectivo, todos sus estudios correspondientes recibirán por parte de la IE Rodrigo Arenas Betancur el título de Bachiller Técnico en Prerensa para Diseño Digital e Impreso y la INSTITUCION UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO les entrega el título de Técnico Laboral en Prerensa para Diseño Digital e Impreso. Además, pueden continuar en la INSTITUTUCION UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO en el programa correspondiente en la línea de encadenamiento, previo el cumplimiento de los requisitos de esa entidad.

ARTÍCULO 3º: LA PROMOCIÓN ANTICIPADA.

La promoción anticipada al grado inmediatamente superior se hace al finalizar el primer período académico, cumpliéndose con los criterios establecidos en el artículo 7 del Decreto 1290 de 2009 y

es un derecho que opera, tanto para los estudiantes que reinician un grado como también para quienes lo hacen por primera vez, desde el Preescolar hasta el grado 11º.

PROCEDIMIENTO: Durante el primer período del año escolar, los docentes titulares de los grados en el caso de la Básica Primaria, y los de las respectivas áreas en la Básica Secundaria y Media, o las Comisiones de Evaluación y Promoción, ENTREGARÁN UN INFORME ESCRITO al Consejo Académico, Recomendando la promoción de grado de manera anticipada de aquellos estudiantes **que demuestren un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa**. Es decir que, durante el primer período del año, muestren un rendimiento superior manifestado en un promedio de todas las áreas del grado que cursa igual o mayor a 4.5, y que demuestre también formación personal y actitudinal para asumir el grado inmediatamente superior.

Si el estudiante que solicita la Promoción Anticipada no está repitiendo grado, debe presentar pruebas de suficiencia de las áreas asignadas por el Consejo Académico según el grado. Si el estudiante que solicita la Promoción Anticipada está repitiendo no debe presentar pruebas de suficiencia y le bastara con obtener el promedio señalado en el párrafo anterior y que haya demostrado también formación personal y actitudinal para asumir el grado inmediatamente superior.

En tal sentido, se considera no solo el desempeño académico demostrado, sino también sus condiciones generales como persona en formación, sus relaciones personales, su capacidad de asumir retos y el apoyo de sus acudientes. Por tal razón, en caso de que el estudiante sea el primer interesado, debe presentar solicitud escrita al Consejo Académico al finalizar el primer periodo, firmada por sus acudientes.

Si el Consejo Académico, previo consentimiento de los acudientes, encuentra mérito para atender la solicitud hecha por Comisión de Evaluación y Promoción del grado respectivo, y por los estudiantes y sus acudientes elabora un Acta para el Consejo Directivo, debidamente sustentada, con el fin de que éste produzca el Acuerdo y el Rector, a partir de dicho Acuerdo, expida la Resolución Rectoral respectiva que legalice esa situación. Los resultados positivos se consignarán en el Registro Escolar de Valoración.

Para la solicitud de Promoción Anticipada, como para el desarrollo del proceso de aprobación o no de la misma, se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. Que su desarrollo socio-afectivo pueda facilitar la adaptación a las exigencias académicas y comunitarias del grado al que sea promovido.
2. Las notas alcanzadas en el primer período se archivarán como definitivas del grado que cursaba al solicitar la promoción anticipada y, además, se convertirán en las del primer período del grado al que se promueva.
3. El estudiante promovido debe iniciar inmediatamente su nivelación, asistido por la Institución Educativa mediante talleres, actividades y sustentaciones que le permitan adaptarse al grado superior.

Promoción anticipada para estudiantes repitentes: Los estudiantes que reprueban un grado escolar pueden aspirar a ser promovidos sin tener que completar otro año en el mismo grado si

cumplen con la condición fundamental de obtener por lo menos un desempeño alto (4.5 – 5.0) en la totalidad de las áreas durante el primer período del nuevo año lectivo.

Así mismo, si cumplen con todos los requisitos establecidos institucionalmente en la presente reglamentación para quienes solicitan ser promovidos anticipadamente por demostrar rendimiento superior.

Parágrafo 1º: La promoción anticipada de que habla el artículo anterior, también aplica para estudiantes que hayan reprobado el grado decimo académico y estudiantes nuevos.

IMPORTANTE: la respuesta final a la solicitud de promoción anticipada no debe exceder más de dos semanas calendario después de que termine el primer período del año lectivo en curso.

Parágrafo: No procede la Promoción Anticipada de 10º a 11º, ni en 11º de la Media Técnica, ni en la modalidad de Ciclos Lectivos Integrados –CLEI- (Jornada Nocturna).

ARTÍCULO 4º: ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL.

Para efectos de la Valoración de los estudiantes en cada Área y/o Asignatura del Plan de Estudios para los informes de período, se tendrá en cuenta la valoración de desempeño establecida en el Decreto 1290. Cada docente se regirá por la siguiente escala numérica y hará su correspondiente equivalencia nacional:

De 1.0 a 2.9	Desempeño Bajo
De 3.0 a 3.9	Desempeño Básico
De 4.0 a 4.5	Desempeño Alto
De 4.6 a 5.0	Desempeño Superior

Parágrafo 1: La nota mínima que se debe colocar a los estudiantes tanto en notas parciales y de proceso como en las definitivas de periodo y de promoción final, debe ser 1.0 atendiendo la escala de valoración nacional.

Parágrafo 2: El desempeño básico en la Media Técnica corresponde a una nota igual o superior a 3.5 en las áreas transversales y en el área de la Media Técnica.

Se definirán tres períodos académicos así: primer periodo 14 semanas con un porcentaje del 30%, segundo periodo 13 semanas con un porcentaje 30% y tercero periodo 13 semanas con un porcentaje de 40%, y en el último período se presentará el informe final, como queda consignado en el Artículo 7º del Capítulo 3 del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 5º: DEFINICIÓN PARA CADA JUICIO VALORATIVO.

El Desempeño es la aplicación de los conocimientos, capacidades, actitudes y habilidades en la esfera práctica, en la solución de cierta clase de problemas y situaciones. En este nivel se manifiestan con más fuerza algunos de los procesos del pensamiento como son la clasificación, la comparación y la concreción.

Se refiere al hecho de llevar a la acción como producto final de aplicación lo aprendido por el estudiante, ya sea mediante hechos en la vida real, mediante laboratorios o simulaciones. Lo importante es que el estudiante en esta etapa aplique los conocimientos adquiridos.

DESEMPEÑO SUPERIOR: Se le asigna al estudiante cuando alcanza en forma excepcional todas las competencias esperadas, e incluso competencias no previstas en los estándares curriculares y en el Proyecto Educativo Institucional. Adicionalmente, cumple de manera cabal e integral con todos los procesos de desarrollo Cognitivo, Psicomotor, Comunicativo, Afectivo y Volitivo, es un desempeño que supera los objetivos y las metas de calidad previstos en el PEI.

Se puede considerar con un Desempeño Superior al estudiante que reúna, entre otras, las siguientes características:

1. Alcanza la totalidad de las competencias propuestas e incluso las no previstas en los períodos de tiempo asignados.
2. Es creativo, innovador y puntual en la presentación de los trabajos académicos.
3. Siempre cumple con las tareas y los trabajos de las áreas.
4. Es analítico y crítico en sus cuestionamientos.
5. No tiene faltas, y aún teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
6. No presenta dificultades en su comportamiento y en el aspecto relacional con todas las personas de la comunidad educativa.
7. Desarrolla actividades curriculares que exceden las exigencias esperadas.
8. Manifiesta un elevado sentido de pertenencia institucional.
9. Participa permanentemente en las actividades curriculares y extracurriculares.
10. Presenta actitudes proactivas de liderazgo y gran capacidad de trabajo en equipo.

DESEMPEÑO ALTO: Corresponde al estudiante que alcanza la **totalidad** de las competencias previstas en cada una de las dimensiones de la formación humana, demostrando un buen nivel de desarrollo. Se puede considerar desempeño alto cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:

1. Alcanza todas las competencias propuestas en las diferentes Áreas.
2. No tiene faltas de asistencia, y aún teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado en gran medida.
3. Tiene faltas de asistencia justificadas no incidentes en su rendimiento.
4. Presenta oportunamente los trabajos.
5. No presenta dificultades en su comportamiento ni en el aspecto relacional con todas las personas de la comunidad educativa.
6. Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento cuando las tiene.
7. Desarrolla actividades curriculares específicas.
8. Manifiesta sentido de pertenencia con la Institución.
9. Desarrolla buena capacidad de trabajo en equipo.

DESEMPEÑO BÁSICO: Corresponde al estudiante que logra un 60% en los procesos de formación y aunque con tal estado puede continuar avanzando, hay necesidad de fortalecer

su trabajo para que alcance mayores niveles de desempeño. Se puede considerar desempeño básico cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:

1. Sólo alcanza los niveles necesarios de competencias propuestas.
2. Tiene faltas de asistencia justificadas, pero que limitan su proceso de aprendizaje.
3. Es relativamente creativo y su sentido analítico no se evidencia en sus acciones.
4. Presenta sus trabajos en el límite del tiempo y la oportunidad de hacerlo.
5. Presenta algunas dificultades en el aspecto relacional con las personas de su comunidad educativa.
6. Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento.
7. Desarrolla actividades curriculares específicas.
8. Manifiesta un relativo sentido de pertenencia a la Institución.
9. Utiliza con relativa frecuencia estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes.
10. Desarrolla una capacidad limitada de trabajo en equipo.

DESEMPEÑO BAJO: Corresponde al estudiante que *no alcanza las competencias necesarias* en las Áreas, y tiene un nivel muy limitado en todos los procesos de desarrollo Cognitivo, Psicomotor, Comunicativo, Afectivo y Volitivo, por lo que su desempeño no alcanza los objetivos y las metas de calidad previstos en el PEI.

Se puede considerar desempeño bajo cuando el estudiante reúna, entre otras, las siguientes características:

1. No alcanza las competencias mínimas en las Áreas, aun después de aplicarle estrategias de apoyo y de realizarle las actividades permanentes de recuperación, persiste en las dificultades.
2. Presenta faltas de asistencia injustificadas que afectan significativamente su proceso de aprendizaje.
3. Presenta dificultades de comportamiento.
4. Incumple constantemente con las tareas y trabajos que promueven las distintas áreas
5. No desarrolla el mínimo de actividades curriculares requeridas.
6. No manifiesta un sentido de pertenencia a la institución.
7. Presenta dificultades en el desarrollo de trabajos en equipo.
8. Presenta dificultad para integrarse en sus relaciones con los demás.
9. No demuestra motivación e interés por las actividades escolares.

CAPÍTULO 3

ESTRATEGIAS, ACCIONES Y ÓRGANOS DE MEJORAMIENTO EN EL SIEE

ARTÍCULO 1º: ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.

Una ESTRATEGIA es el camino establecido por la institución desde un área o un conjunto de áreas para que los estudiantes de un grupo o grado demuestren desde sus dimensiones personales, sociales y cognitivas que han desarrollado las competencias necesarias para los desempeños propuestos.

- 1. LA ESTRATEGIA DE VALORACIÓN:** Es el conjunto articulado y lógico de acciones desarrolladas por el docente que le permiten tener una información y una visión clara de los desempeños de los estudiantes.
- 2. LA VALORACIÓN INTEGRAL DEL DESEMPEÑO:** Hace alusión a la explicación o descripción de los niveles de aprendizaje, de comprensión, de indicadores de desempeño, de la motivación y de las actitudes del estudiante respecto a las diferentes actividades del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- 3. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL:** La estrategia básica para que el docente pueda finalmente emitir un juicio de valor objetivo - asertivo debe desarrollar las siguientes acciones:
 - Informar al estudiante con anticipación y claridad sobre los criterios, objetivos, competencias, contenidos y mecanismos de evaluación.
 - Realizar el análisis y validación de los conocimientos previos de los estudiantes.
 - Realizar el análisis de las circunstancias y condiciones del ambiente escolar que incidan en el desempeño del estudiante.
 - Llevar a cabo la observación del desempeño, las aptitudes y actitudes de los estudiantes en el desarrollo de las actividades, trabajos, debates, experimentos, desarrollo de proyectos, investigaciones, tareas, informes y exámenes orales y escritos, entre otros.
 - Realizar la recolección de las evidencias que permitan soportar los diferentes juicios de valor.
 - Efectuar la comparación y el reconocimiento del resultado de la autoevaluación del estudiante.
 - Emitir los juicios valorativos y el diseño de propuestas para la superación de las dificultades.
 - Respetar los criterios, los mecanismos y los resultados de todo el proceso evaluativo realizado a los estudiantes, de tal manera que en ningún caso el resultado final de período sea producto del capricho del docente o del desconocimiento de los resultados parciales obtenidos por el estudiante.

ARTÍCULO 2º: ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS.

A partir de la concepción y características de la Evaluación en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA RODRIGO ARENAS BETANCUR, señaladas en los artículos 2º y 3º del Capítulo 1 del presente Acuerdo, los docentes realizarán con los estudiantes en el desarrollo de cada unidad temática, diversas actividades evaluativas.

Para optimizar el desempeño de los estudiantes:

1. Se identificarán las limitaciones y destrezas de los estudiantes para adecuar el diseño curricular a la realidad de la Institución y de la comunidad educativa.
2. Se harán reuniones con el Consejo Académico y con el Comité de Evaluación y Promoción del respectivo grado, especialmente cuando se presenten deficiencias notorias de aprendizaje en algún grado o área, para que con la participación de estudiantes y padres de familia se busquen alternativas de solución y mejoramiento.
3. Se designarán estudiantes monitores que tengan buen rendimiento académico y personal para ayudar a los que tengan dificultades. Estrategia fundamentada en la llamada "*Zona de Desarrollo Próximo*" (Vygotsky).
4. En la Media Técnica los estudiantes contarán con el acompañamiento permanente tanto del docente de la Media Técnica de la Institución, como de la Dirección de grupo y de los asesores de la INSTITUCION UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO asignados a la Institución.

ARTÍCULO 3º: ÓRGANOS DE MEJORAMIENTO EN EL SIE.

Por cada grado se conformará anualmente una Comisión de Evaluación y Promoción, la cual estará integrada por tres (3) profesores del grado, un (1) representante de los padres de familia o acudientes y por el Rector o su delegado, para un total de cinco (5) integrantes. Para las comisiones de la básica secundaria y media, se elegirá adicionalmente un profesor suplente, el cual deberá estar al tanto de los asuntos tratados y de las determinaciones tomadas por la comisión. Hará las veces de sustituto cuando alguno de los titulares no pueda asistir a las reuniones. Estas comisiones se reunirán mínimo una vez en cada período, y de manera extraordinaria cuando las circunstancias lo requieran o cuando sean convocadas por la Rectoría.

Estas comisiones quedan facultadas para actuar en casos especiales, o cuando se manifieste por parte de algún docente, estudiante, padre de familia o acudiente un desconocimiento o desacato del presente Acuerdo. La Comisión de Evaluación y Promoción de cada grado deberá intervenir de forma inmediata para orientar, sugerir o dinamizar procesos, en todos los casos en que reciba informes que den cuenta de una pérdida que alcance o supere el 10% del total de los estudiantes del respectivo grado. Después de recibir el informe de los resultados, de conocer los datos y realizar sus análisis estadísticos, las comisiones deben adelantar las intervenciones pertinentes. Esto implica que la Comisión de Evaluación y Promoción deberá definir de modo preciso sus tareas y funciones y darse su propio reglamento.

ARTÍCULO 4º: PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

La autoevaluación es una estrategia evaluativa de gran importancia en la formación del estudiante. Ha sido incluida en los numerales 1 y 2, del Artículo 3º del Capítulo 1 del

presente Acuerdo. Se define como la comprobación personal del propio aprendizaje y el descubrimiento y reconocimiento de las dificultades.

Para el cumplimiento de esta estrategia evaluativa de carácter obligatorio, el docente debe garantizar el cumplimiento del siguiente proceso:

1. Suministrar al estudiante la información clara y precisa de los referentes que se van a evaluar (objetivos, competencias, contenidos, metodologías, instrumentos, esquemas evaluativos y, en general, de todo lo que hace parte del proceso de evaluación).
2. Sensibilizar al estudiante frente a la objetividad y racionalidad de la autoevaluación e ilustrarle acerca de las dimensiones de la formación integral.
3. Proveer al estudiante de una herramienta eficaz para consignar las informaciones y los conceptos auto valorativos en términos de fortalezas, oportunidades de mejoramiento y propuestas para mejorar, basados en la carpeta de evidencias o documento similar que se tenga en un Área y/o Asignatura determinada.
4. Otorgar el espacio de tiempo necesario para la aplicación de la autoevaluación.
5. Realizar el análisis del resultado de las autoevaluaciones para incorporarlo a las evaluaciones definitivas del período.

Parágrafo: En todo caso, al finalizar cada período académico, la Autoevaluación corresponderá siempre a una de las notas que se considerarán para la obtención de la nota definitiva del período.

6. Para realizar el proceso de auto evaluación desde el grado 4° hasta el Clei VI se tendrá en cuenta el siguiente esquema que debe reposar en todos los cuadernos de las distintas áreas y/o asignaturas al finalizar cada periodo académico:

AUTOEVALUACIÓN PERÍODO:		
Nombre:	Grado:	Asignatura:
ASPECTOS	ESCALA	AUTOVALORACIÓN
Responsabilidad y compromiso (procedimental-hacer)	1.0 – 5.0	
Participación en clase (actitudinal-ser)	1.0 – 5.0	
Actitud (disponibilidad para el trabajo en clase) (actitudinal-ser)	1.0 – 5.0	
Desempeño académico (conceptual- saber)	1.0 – 5.0	
Trabajo en equipo (procedimental-actitudinal)	1.0 – 5.0	

PROMEDIO DE LOS 5 ASPECTOS	TOTAL	
VALORACIÓN AUTOEVALUACIÓN	1.0 – 5.0	
Observaciones del docente:		
Firma del estudiante	Firma del docente	

CRITERIOS DE AUTOEVALUACION:

- Presenta a tiempo sus trabajos, consultas, tareas e investigaciones y los argumenta y contextualiza con propiedad.
- Consulta diversas fuentes bibliográficas y realiza análisis comparativo de manera que estas enriquezcan los procesos formativos.
- Alcanza la totalidad de los logros propuestos e incluso logros no previstos en los periodos de tiempo asignados en el área y/o asignatura.
- Desarrolla los conceptos aprendidos y los relaciona con experiencias vividas, adoptando una posición analítica, crítica y propositiva.
- Asiste a clases permanentemente y en ausencias presenta excusas justificadas, sin que su proceso de aprendizaje sea afectado.
- Participa activamente en el desempeño y desarrollo de las diferentes actividades en el aula y en la institución.
- El trabajo en el aula es constante y enriquece al grupo.
- Valora y promueve autónomamente su ritmo de aprendizaje excediendo los logros esperados.
- Es creativo, innovador y puntual en el desarrollo de logros propuestos.
- Presenta actitudes proactivas de liderazgo y capacidad de trabajo en equipo.
- Su comportamiento es acorde con la filosofía institucional.
- NOTA: Los grados 1° a 3° pueden utilizar este esquema realizando los respectivos ajustes respondiendo a las necesidades del contexto.

ARTÍCULO 5º: ESTRATEGIAS DE APOYO PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS Y EVALUATIVAS PENDIENTES.

Además de las Estrategias de Valoración Integral de los Desempeños de los estudiantes, descritas en el Artículo 1 del Capítulo 3, y de las Acciones de Seguimiento para el Mejoramiento de los Desempeños, descritas en el Artículo 2º del Capítulo 3 del presente Acuerdo, para apoyar las actividades de evaluación y promoción, se erige al **CONSEJO ACADÉMICO** como una instancia estratégica de apoyo para la Resolución de Situaciones Pedagógicas y evaluativas con las siguientes **FUNCIONES ESPECIFICAS**:

1. Convocar reuniones generales de docentes o por áreas, para analizar y proponer estrategias, actividades y recomendaciones en los procesos de evaluación en el aula.
2. Orientar a los profesores para revisar las prácticas pedagógicas y evaluativas que permitan superar los desempeños de los estudiantes que tengan dificultades en su obtención.
3. Analizar situaciones relevantes de desempeños bajos, en áreas o grados donde sea persistente la reprobación, para recomendar a los docentes, estudiantes y padres de familia, correctivos necesarios para superarlos.
4. Analizar y recomendar ante el Consejo Directivo sobre situaciones de promoción anticipada, para estudiantes sobresalientes que demuestren capacidades excepcionales, o para la promoción ordinaria de alumnos con discapacidades notorias.
5. Servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que puedan presentar los estudiantes, padres de familia o profesores que consideren se haya violado algún derecho en el proceso de evaluación o promoción, y recomendar como instancia resolutoria a la Comisión de Evaluación y Promoción del respectivo grado, o a un segundo evaluador, en casos excepcionales.
6. Verificar y controlar que los directivos y docentes cumplan con lo establecido en el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes, SIE, definido en el presente Acuerdo.
7. Otras que determine la institución a través del PEI.
8. Darse su propio reglamento.

Parágrafo: Para las situaciones correspondientes a la Media Técnica se deben considerar las normatividades institucionales de la IE Rodrigo Arenas Betancur, de la Secretaría de Educación de Medellín y del Instituto Tecnológico Pascual Bravo.

PARÁGRAFO UNO: SEGUNDO EVALUADOR. Cuando por circunstancias excepcionales debidamente comprobadas, como acoso sexual, discriminación religiosa, política, familiar, de raza, venganza u otra, un docente repruebe en la evaluación definitiva de fin de año a un estudiante, el **Consejo Académico** podrá recomendar al Rector, la designación de la Comisión de Evaluación y Promoción del respectivo grado, o a un segundo evaluador, un profesor de la misma área del plantel o de otro, para realizar la evaluación y valoración, la cual quedará como definitiva en el certificado, y deberá consignarse en la parte correspondiente a "OBSERVACIONES", ya que en la casilla del área reprobada, se escribirá el registro dado por el docente titular.

ARTÍCULO 6º: ACCIONES PARA QUE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS CUMPLAN LOS PROCESOS DEL SIE.

ACCIONES DE LOS DOCENTES

1. Estudiar y apropiarse de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
2. Participar en la formulación y elaboración del SIE institucional.
3. Socializar al resto de la comunidad educativa los aspectos esenciales del SIE.
4. Definir en los Planes de área los criterios de evaluación acordes al SIE institucional.
5. Participar activamente en las comisiones conformadas en el SIE.
6. Aplicar el SIE en su trabajo de aula y presentar a los directivos evidencias de ello.
7. Realizar Acciones Preventivas de Mejoramiento de los Desempeños de los estudiantes.

ACCIONES DE LOS COORDINADORES

1. Liderar con los docentes el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
2. Coordinar el trabajo de formulación y elaboración del SIE.
3. Orientar la socialización del SIE a estudiantes y padres de familia.
4. Realizar seguimiento a los planes de área de manera permanente.
5. Direccionar las comisiones conformadas en el SIE.
6. Mantener comunicación con las comisiones de evaluación y promoción de cada grado para realizar los análisis y las intervenciones necesarias.

ACCIONES DEL RECTOR

1. Liderar el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
2. Coordinar el trabajo de formulación y elaboración del SIE.
3. Orientar la socialización del SIE a estudiantes y padres de familia.
4. Realizar de manera permanente seguimiento a los planes de área.
5. Direccionar o hacer parte de las comisiones conformadas en el SIE.
6. Presentar un proyecto del SIE a los órganos del gobierno escolar (Consejo Académico y Directivo)
7. Definir y adoptar el SIE como componente del PEI.

ARTÍCULO 7º: PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES

En la INSTITUCIÓN EDUCATIVA RODRIGO ARENAS BETANCUR, el año escolar tendrá tres periodos, y entre una o máximo dos semanas después de finalizar cada período se emitirá un informe académico formativo con los avances y dificultades de los estudiantes, un juicio valorativo que dará cuenta de los desempeños y se le entregará al acudiente en reunión tipo entrevista.

Con el cuarto informe se emitirá un juicio final del Área y/o Asignatura en términos de los Niveles de Desempeño, según la Escala Nacional y su correspondiente equivalencia en nuestra Escala de Valoración Institucional, consignada en este acuerdo, con el fin de facilitar la movilidad de los estudiantes entre las diferentes instituciones educativas.

Entre la 8ª y la 9ª semana de cada periodo se entregará un Pre informe sobre el avance Académico de los estudiantes. A la entrega de este Pre informe solo serán citados los acudientes de los estudiantes que vayan deficitando a la fecha una o varias asignaturas. Los

estudiantes que no sean citados en cada Pre informe, no significa que tenga absolutamente ganadas todas las áreas o asignaturas, sino que hasta el momento del Pre informe su desempeño es aprobatorio, pero puede eventualmente variar al finalizar el periodo.

Parágrafo: En la Institución Educativa Rodrigo Arenas Betancur el año escolar está conformado por tres periodos académicos, a excepción del Nocturno (Educación de Adultos por CLEIs) que cuenta con cuatro periodos para Clei 3 y 4 y, dos periodos académicos para Clei 5 y 6.

ARTICULO 8º: ESTRUCTURA DEL INFORME DE LOS ESTUDIANTES.

Los boletines al finalizar cada periodo académico se expedirán con el equivalente nacional, además de una breve descripción explicativa en lenguaje claro y comprensible para la comunidad educativa, sobre las fortalezas y dificultades que tuvieron los alumnos en su desempeño integral durante dicho lapso, con recomendaciones y estrategias para su mejoramiento.

El Informe Final se expedirá en los certificados definitivos, también en dos columnas, una numérica de 1.0 a 5.0, y la otra con el equivalente a la escala nacional en conceptos de desempeño Superior, Alto, Básico y Bajo, sin más descripciones.

El informe final se dará teniendo en cuenta la evaluación integral de formación del alumno en cada área durante todo el año escolar, observando que, al finalizar el grado, se hayan alcanzado los desempeños, competencias y estándares propuestos para todo el año en el PEI, según lo establecido en el Artículo 5° del Capítulo 2 del presente Acuerdo.

En la Media Técnica los Informes de cada uno de los periodos contendrán la información de las áreas del Componente Común Académico, de las áreas transversales y de la Media Técnica que aparece como una sola área manejada por la o el docente institucional de Media Técnica y la o el Instructor del INSTITUCION UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO¹.

PARÁGRAFO: El informe final será el resultado del análisis que se hace en cuanto al rendimiento académico y formativo en todo el grado, de acuerdo con los Criterios de Promoción establecidos en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO 9º: INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS PARA RESOLVER RECLAMACIONES EN MATERIA DE EVALUACIÓN.

El conducto regular para realizar reclamaciones en materia de evaluación, observará las siguientes instancias:

1. Docente del Área y/o Asignatura.
2. Director de grupo.
3. Comisión de Evaluación y Promoción.
4. El Consejo Académico.
5. El Consejo Directivo.

¹ El perfil de estos docentes de la Media Técnica corresponde al Título de Tecnólogo o Cuatro (4) años de Estudios Universitarios, relacionados con la especialidad objeto de formación, preferiblemente con Certificación Internacional en Desarrollo de Productos de Multimedia sobre Plataformas Adobe, Microsoft o Corel. Deben tener veinticuatro (24) meses de Experiencia: de los cuales Dieciocho (18) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y seis (6) meses en labores de docencia.

PROCEDIMIENTO PARA RESOLVER RECLAMACIONES: Para resolver las reclamaciones de los estudiantes, profesores o padres de familia se deberá proceder así:

1. Solicitud verbal o escrita, ante la instancia que corresponda, lo cual configura un Derecho de Petición.
2. Presentar el Recurso de Reposición frente a una decisión tomada por el profesor del Área y/o Asignatura, frente al mismo profesor, en los tres (3) días hábiles siguientes a la determinación tomada por dicho profesor.
3. Presentar el Recurso de Apelación ante la instancia respectiva, si hecha la Reposición, la respuesta fue negativa y el estudiante o afectado insiste con evidencias en su argumentación.
4. Presentar Acción de Tutela si llegare el caso.

Una vez llegue la reclamación, el responsable —según las instancias mencionadas— tendrá un plazo de acuerdo con la normativa del derecho para responder (en promedio será de 5 días hábiles). El estudiante o padre de familia y/o acudiente podrá acordar una cita con la instancia correspondiente o hacer llegar por escrito su reclamación. La instancia responsable de dar respuesta deberá remitirse a los registros que evidencien el seguimiento del estudiante. Corroborada la situación demandada, procederá según corresponda, luego se comunicará con el estudiante, padres de familia o acudiente dando respuesta, por escrito, de manera clara y respetuosa.

ARTÍCULO 10º: MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SIE.

El SIE es una construcción continua donde participan todos los estamentos que conforman la institución y todos los diferentes órganos del Gobierno Escolar. Por lo tanto, es necesario que en su discusión y mejoramiento participen el Consejo Directivo, el Consejo Académico, el Consejo de Padres, los Docentes y el Consejo Estudiantil, tal como se señala en el Decreto 1290 de 2009.

1. **AL CONSEJO DIRECTIVO**, como la máxima autoridad institucional, le corresponde, entre otras funciones, las siguientes:
 - ✓ Articulación del SIE con el PEI.
 - ✓ Aprobación y validación del convenio para el ofrecimiento de la Media Técnica en la Institución.
 - ✓ Aprobación y validación del SIE.
 - ✓ Garantizar que los Directivos Docentes y Docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes, SIE.
 - ✓ Servir de instancia decisoria sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación y promoción.
 - ✓ Facultar a otros órganos que atiendan en primera instancia las reclamaciones y lleguen a su seno solo los casos que, una vez transitadas las instancias previas, no encuentren una solución adecuada.
 - ✓ Definir y divulgar los procedimientos y mecanismos de reclamaciones de los estudiantes y de la comunidad educativa.

2. **AL CONSEJO ACADÉMICO:** Como órgano consultivo del Consejo Directivo y quien vela por el estudio del currículo y el proceso enseñanza-aprendizaje a nivel institucional, le corresponde, entre otras, las siguientes funciones:
 - ✓ Realizar el estudio del SIE.
 - ✓ Definir estrategias para solución de problemas.
 - ✓ Establecer controles que garanticen el debido proceso en la evaluación.
 - ✓ Indicar el procedimiento, los estamentos y los tiempos en los que se pueden realizar las reclamaciones y en los que se debe decidir.
 - ✓ Garantizar a toda la comunidad el reconocimiento de los derechos al debido proceso, a la educación y a la diferencia en los ritmos de aprendizaje.

3. **AL CONSEJO DE PADRES** le corresponde:
 - ✓ Participar en la construcción del SIE.
 - ✓ Participar conjuntamente con los otros integrantes del SIE, en las Comisiones que se integren y convoquen para el efecto.
 - ✓ Asistir a las reuniones de evaluación que se realicen en la Institución y que convoque el Consejo Académico.

4. **AL CONSEJO DE ESTUDIANTES** le corresponde:
 - ✓ Participar en la construcción del SIE.
 - ✓ Nombrar sus representantes.
 - ✓ Estudiar y socializar el SIE.

5. **AL PERSONERO** le corresponde:
 - ✓ Garantizar los derechos de los estudiantes.
 - ✓ Velar porque se observe el cumplimiento del debido proceso y de los derechos de los estudiantes.
 - ✓ Recibir y dar trámite a los reclamos que se presenten en el proceso.

ARTICULO 11º: DE LA GRADUACIÓN Y OTROS.

En la INSTITUCION EDUCATIVA RODRIGO ARENAS BETANCUR solamente habrá ceremonia de grado para los estudiantes de once². En los niveles de Preescolar y Primaria se realizará ceremonia de clausura, mas no de graduación.

El título de Bachiller Académico se otorga a los estudiantes de grado once y/o CLEI 6 que hayan aprobado todos los niveles y ciclos, incluyendo el grado once y/o CLEI 6, y hayan cumplido todos los requisitos previos, así como las horas de Democracia y el Servicio Social.

El nivel Preescolar se evalúa y se promueve de conformidad con el artículo 10 del Decreto 2247 de 1997 sobre Educación Preescolar, es decir, que no se reprueba. Además, la escala de valoración en el proceso de evaluación para este Nivel es cualitativa y los informes presentados a los acudientes

² La IE se reserva el derecho de invitar al acto de graduación a los estudiantes que hayan cumplido satisfactoriamente con las exigencias académicas y comportamentales. Quienes no sean invitados al acto de graduación, de todas formas, podrán proclamarse como bachilleres recibiendo directamente en compañía de sus acudientes, los documentos respectivos en la secretaría de la institución y en las fechas asignadas para ello.

y padres de familia son descriptivos y establecen avances en la formación integral teniendo en cuenta todas las dimensiones.

La tercera jornada, Educación para adultos, se evalúa y se promueve de conformidad con el Decreto 1290 de diciembre 19 de 1997 y por lo estipulado en este Acuerdo.

El título de Bachiller Técnico en Pre prensa para Diseño Digital e Impreso se otorga a los estudiantes que hayan aprobado todas las áreas académicas (reprobando como máximo dos), las áreas transversales, así también como el área de Media Técnica.

ARTICULO 12º: VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir del 26 de enero de 2018 y deroga todas las normas de carácter interno que existan a la fecha.

Dado en Medellín a los 26 días del mes de enero del 2018.

Ajustado el 30 de abril del 2018 atendiendo las sugerencias de la Visita Técnica de Supervisión y Vigilancia por parte de la Secretaría de Educación de Medellín del día 5 de abril del 2018.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

**CONSEJO DIRECTIVO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA RODRIGO ARENAS BETANCUR**